



**MANUAL DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES PARA TRAMITES
RELACIONADOS CON EL ÁREA DE COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS**



Código: DTTC/ULGR – M01		Versión: 0	Aprobado con: RA-ANH-DJ N° 0289/2017, de 28/11/2017
REQUISITOS PARA OTORGACIÓN DE LICENCIA DE OPERACIÓN			
ACTIVIDAD	NORMATIVA	LEGALES	TECNICOS
PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN GARRAFAS	D.S. N° 24721 DE 23/07/1997, TOMO IV REGLAMENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE DISTRIBUCIÓN DE GLP EN GARRAFAS	Solicitud expresa para la otorgación de Primera Licencia de Operación de la Planta de Distribución de GLP en Garrafas, dirigida al Director Ejecutivo de la ANH, realizada y emitida a través del módulo SIREL.	Original o fotocopia legalizada del Certificado de Calidad del lote de garrafas emitido por el Instituto de Boliviano de Normalización (IBNORCA) o por el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO), en caso de importación.
		Depósito de \$us1.500.- (Mil quinientos 00/100 dólares americanos) en la Cuenta Recaudadora de la ANH N° 1-4678120 del Banco Unión, efectuado en moneda nacional al tipo de cambio de venta oficial del dólar americano vigente en el día del depósito (Resolución Administrativa RAN-ANH-UN N° 0019/2015 de 11/08/2015).	Original o fotocopia legalizada de la Factura de adquisición de garrafas.
		Original o fotocopia legalizada de Pólizas de Seguro (según lo establecido en el Art. 46 del Reglamento para Construcción y Operación de Plantas de Distribución de GLP en Garrafas). a) Rubro: Póliza de Incendio y Aliados/Todo Riesgo/Multiriesgo. Materia asegurada: Planta de Distribución de GLP en garrafas. Detalle asegurado: Edificio y construcciones, garrafas, equipos de protección, muebles y enseres, dinero y/o valores. Cobertura: Incendio y/o rayo, explosión, motines y huelgas, daño malicioso y/o vandalismo, sabotaje, robo a primer riesgo, rotura de vidrios y cristales a primer riesgo, daños por agua, lluvia o inundación. Clausula: Reemplazo - Reposición automática de suma asegurada. Vigencia: Un (1) año calendario. b) Rubro: Responsabilidad Civil. Materia asegurada: Planta de Distribución de GLP en garrafas. Cobertura: Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual incluyendo daños a terceros a consecuencia de incendio y explosión. Valor asegurado: Estación urbana \$us50.000.-, Estación rural: \$us15.000.- Carretera Troncal Pavimentada \$us20.000.- Clausula: Incluye Gastos de Defensa. Vigencia: Un (1) año calendario. c) Rubro: Automotor. Materia asegurada: Parque vehicular de transporte y distribución de garrafas de GLP. Cobertura: Accidentes y Responsabilidad Civil, Daños a terceros por transporte de GLP en vehículos propios y/o alquilados. Valor asegurado: Mínimo combinado \$us10.000.- por vehículo. Vigencia: Un (1) año calendario.	Original o fotocopia legalizada del Certificado de Inspección del Parque Automotor destinado al transporte y distribución de GLP en garrafas, emitido por el Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO).